

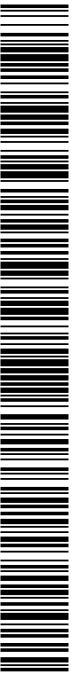
DECRETO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



0067607421510041207691b0b060105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Turismo

Expediente Nº: 00147/2025/TUR

Asunto: Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

Resolución del Concejal de Hacienda y Régimen Interior por la que se aprueba las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación Corpus Christi prevista en el presupuesto general de la entidad para el año 2025 y conforme con el plan estratégico de subvenciones de Talavera de la Reina 2025-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º. Con fecha 10 de junio de 2025 se emite propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Asociaciones, Barrios, EATIM, Artesanía y Turismo de bases reguladoras con objeto de iniciar el procedimiento de concesión directa de subvención nominativa para la Asociación Cultural del Corpus Christi, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el ejercicio 2025, conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones de este ciudad, para la celebración de la Semana Cultural “Corpus Christi 2025”.
- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina está interesado en establecer relaciones de cooperación para la promoción de la cultura, no sólo por la importancia en mantener vivas nuestras tradiciones, sino porque supone un importante incremento de la economía en la ciudad, afectando positivamente al sector hostelero, de la restauración y la actividad comercial, puntos claves en el desarrollo turístico.
- 2º. Se acredita la no existencia de subvención pendiente de justificar o reintegrar por parte de la asociación.
- 3º. Con fecha 8/05/2025 se emite certificado por la Recaudación Municipal ejecutiva sobre inexistencia de deudas con esta Administración; habiéndose comprobado, por la Unidad Gestora, los requisitos exigidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones y arts. 18 y 19 del Reglamento de la LGS y que las actuaciones objeto de financiación se ajustan a los fines y objetivos de la Concejalía de Turismo, impulsora de la concesión de la subvención.
- 4º. Con fecha 12/06/2025, en cumplimiento del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se aporta la declaración responsable por parte de la asociación, así como el resto de documentos acreditativos de no estar incursos en prohibición de ser beneficiarios de subvenciones.
- 5º. Con fecha 03/06/2025 por la Intervención municipal se emite informe favorable de existencia de crédito.
- 6º. La presente subvención nominativa se encuentra prevista en el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-80-43210-48003 “Subvención Asociación Cultural Corpus Christi”, referencia de documento: 2025.2.0007591.000, existiendo informe de existencia de crédito emitido por la Intervención en fecha 03 de junio de 2025, por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).
- 7º. Con fecha 13/06/2025 se emite Informe Jurídico favorable por la Jefa de Sección de Participación Ciudadana y apoyo a la Secretaría.
- 8º. Con fecha 16/06/2025 se fiscaliza de conformidad con observaciones por la Intervención Municipal. Del informe emitido por esta, desde la unidad gestora les comunicamos que en la justificación de la subvención,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

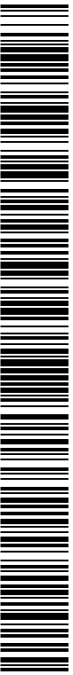
DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025



00676674215100c41207e91b0b060105

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Turismo

Expediente Nº: 00147/2025/TUR

Asunto: Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

la entidad beneficiaria deberá incluir una relación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Régimen jurídico.

La concesión de la presente subvención se rige por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).
- Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado por JGL en fecha 30.04.2025.

Segundo. Subvención Nominativa.

2.1. Concepto.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 2.1 b) que se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Se consideran nominativas aquellas subvenciones cuyo objeto, dotación presupuestaria y persona beneficiaria aparecen determinados expresamente en los créditos iniciales del Presupuesto de la Entidad Local, ex art. 22.2 a) LGS y art. 9.c.a) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

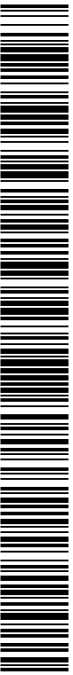
DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025



00676074215100c41207e91b060d10s

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Turismo

Expediente Nº: 00147/2025/TUR

Asunto: Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

En dicho art. 22.2 a) LGS se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

2.2. Procedimiento.

El artículo 9.C) 1 del Reglamento Municipal de Subvenciones, en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones directas nominativas dispone que:

“El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o la firma del convenio”.

En su apartado segundo se recoge que *“... el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones”.*

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 9.C) del citado Reglamento, “la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.

La propuesta de bases de concesión de la subvención iniciada por la Concejal Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, reúne los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la “concesión de subvenciones nominativas”, apartado 3; y conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal (PES).

Por otro lado, el art. 13.2.e) de la LGS estipula que no podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra la circunstancia de: “No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente”.

Con independencia de la modalidad de pago que se efectúe, deberá acreditarse en el expediente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los arts. 34 y 35 de la LGS.

Así mismo, el art. 9.4.b) LGS establece, entre los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, la “ existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

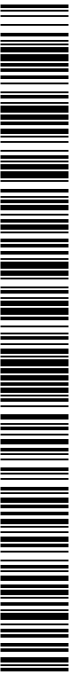
DECRETO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



006767421510041207691b060105

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Turismo

Expediente N°: 00147/2025/TUR

Asunto: Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

Tercero. Objeto de la Subvención. Fines de la Asociación.

La participación de lo ciudadanos en los asuntos públicos viene regulado en el art. 105 de la CE, en particular, en su letra a) se dispone que: “La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten”. De este artículo se desprende que son las asociaciones las que actúan en representación y defensa de los ciudadanos, en concreto, de sus asociados.

El objeto de esta subvención nominativa es cumplir con los objetivos esta Asociación es la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural “Corpus Christi 2025”, que tiene entre sus fines el desarrollo de actividades para la difusión de esta fiesta de interés turístico mediante la organización de eventos de carácter cultural, así como la adecuación de determinadas zonas de la ciudad de los actos a desarrollar, como la decoración de calles, incorporando altares, motivos decorativos vegetales, tapices pequeños, velones, estandartes, exorno florales, colgaduras, pancartas, toldos pintados artesanalmente.....

Estos objetivos fijados, han sido alcanzados plenamente al término de la celebración de dicha semana cultural, calificándolo como un éxito de organización y participación ciudadana. Destacar que año tras año, dicha festividad ha influido como se ha comprobado mediante la consulta a establecimientos hosteleros de la ciudad, que el impacto turístico alcanzado en esas fechas ha sido de un crecimiento muy considerable. Se ha constatado que no solo ha aumentado el número de usuarios de los servicios de restauración, sino que también ha aumentado el número de personas que utilizaron los servicios de alojamiento hosteleros de los que dispone la ciudad.

Como novedad este año, han solicitado la ocupación de la Plaza del Pan para desarrollar un concierto de un grupo católico el viernes 20 de junio, así como la Banda Municipal que acompañe en el pasacalles.

Las actividades se desarrollan entre los días 19 al 21 de junio así como el domingo 11 de junio de 2025; figurando en conceptos de gastos, según la memoria económica presentada, los siguientes:

- Cerámica
- Insonorización de la Plaza del Pan y del recorrido procesional
- Imprenta
- Seguro de responsabilidad civil
- Exorno floral
- Elaboración del cartel 2025
- Elaboración de nuevos toldos
- Colocación de los toldos, retirada, limpieza y embalaje
- Banda Municipal de Talavera (el viernes 20 y el domingo 22 de junio)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

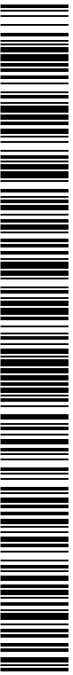
DECRETO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



00676d74215100c41207e91b0b060105

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Turismo

Expediente Nº: 00147/2025/TUR

Asunto: Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

Este Ayuntamiento tiene interés en hacer efectivo el ejercicio de derechos y libertades constitucionales y la plena participación en la vida política, económica, social y cultural de los ciudadanos y, en especial, de los socios de esta Asociación.

Cuarto. Gastos Subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que acrediten la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, en aplicación del párrafo 1 del art. 31 de la LGS.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No obstante lo anterior, el art. 31.2 de la citada Ley de Subvenciones dispone que: "Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención".

En particular, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina considerarán gastos subvencionables los relacionados con las siguientes actividades, proyectos y programas, mencionadas en el apartado 3.1 de este informe.

Quinto. Competencia de las Entidades Locales.

El art. 103.1 de la CE establece que: "La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) dispone que: "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: promoción de la cultura, equipamientos culturales, deporte y la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, protección de la salubridad pública, entre otras, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2, letras h, j, l, m) de la LRBRL.

Sexto. Dotación presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 2025-80-43210-48003, del Presupuesto para el año 2025, n.º documento: 2025.2.0007591.000, denominada "Subvención Asociación Cultural Corpus Christi" de Talavera de la Reina, para atender el gasto derivado de la propuesta de la Concejal Delegada de Turismo, ex art. 9.4.b) LGS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

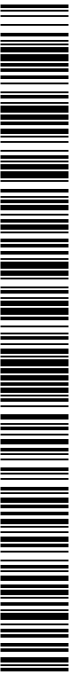
DECRETO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



0067674215100c41207e91b060d10s

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:
Expediente N°:
Asunto:

Turismo
00147/2025/TUR
Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

Séptimo. Publicidad de las subvenciones concedidas.

No será necesaria la publicación de la concesión de las subvenciones que tengan asignación nominativa en el presupuesto o por remisión del mismo en el Plan Estratégico de Subvenciones, conforme con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

No obstante lo anterior, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, la subvención nominativa concedida a esta Asociación será remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por otro lado, el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que “los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”.

En el mismo sentido, el artículo 31.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “las bases reguladoras de las subvenciones deberán establecer las medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario de una subvención para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención”.

Así mismo, el artículo 31 en su apartado 2 dice que “las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Cuando el programa, actividad, inversión o actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación”.

Octavo. Justificación del pago anticipado.

Se procede al pago anticipado por el 100 % de la subvención al concurrir razones de solvencia económica, a efectos de poder financiar transitoriamente la actividad subvencionada, no disponiendo el interesado de recursos suficientes para ello para dar cumplimiento a los fines de la actividad subvencionada.

El beneficiario de la subvención dispone hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, para justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, debiendo justificar las actuaciones de colaboración realizadas.

En apoyo de lo anterior, el párrafo segundo del artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “ ...También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

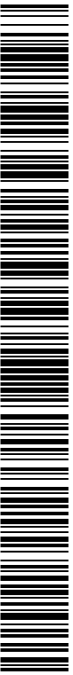
DECRETO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



00676074215100c41207e91b0b060105

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Turismo

Expediente Nº: 00147/2025/TUR

Asunto: Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

En el mismo sentido, el artículo 88.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que:

"Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada".

Noveno. Órgano competente.

La competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía - Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.n) LRBRL; artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008 (BOP de Toledo de 4 de agosto de 2008, núm.177).

No obstante lo anterior, por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2023, la aprobación de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de Alcaldía hasta 50.000 €, será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, ex art. 124.5 de la LRBRL.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, se hace necesario el preceptivo informe de fiscalización previa de la Intervención municipal y la necesidad de aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Visto el informe jurídico favorable de la Jefa de Sección de Participación Ciudadana de fecha 26 de octubre de 2023 y vistas las observaciones contenidas en el informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención municipal de fecha 02 de noviembre de 2023, por tanto:

RESUELVO:

Primero: Aprobar las bases reguladoras propuestas por la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Asociaciones, Barrios, EATIM, Artesanía y Turismo de la ciudad para la concesión de subvención directa nominativa a favor de la Asociación Cultural Corpus Christi con CIF: G45556404 para la gestión, organización y coordinación de la Semana Cultural "Corpus Christi 2025" en Talavera de la Reina, prevista en el presupuesto municipal del año 2025 con los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027; y demás normativa de aplicación:

En base a lo dispuesto en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la "concesión de subvenciones nominativas" establece que el acto de concesión de la subvención tendrá carácter de bases reguladoras de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

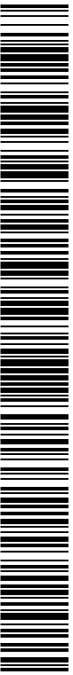
DECRETO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



00676074215100c41207e91b0b06010s

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Turismo

Expediente Nº: 00147/2025/TUR

Asunto: Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

la concesión, debiendo incluir los apartados que se citan, se proponen las siguientes bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a la “Asociación Cultural Corpus Christi” :

- 1º .El Municipio de Talavera de la Reina, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estando la promoción de la cultura y equipamientos culturales entre las susceptibles de promoción conforme al artículo 25.1 y 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.
- 2º. La Asociación Cultural Corpus Christi de Talavera de la Reina con CIF: G45556404 contiene entre sus fines, según el artículo 4 de sus Estatutos, “Promocionar el arte de decorar las calles mediante actividades y cursos varios, fomentar el voluntariado para el desarrollo de dicho arte”. La Asociación carece de patrimonio. Tiene fijado su domicilio en la calle Entrada Barrio Nuevo, 7, 4º E, de esta ciudad.
- 3º. Se considera conveniente a los intereses municipales la colaboración con dicha asociación para desarrollar actividades que redunden en beneficio del interés municipal.
- Por todo lo anterior, en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024 se ha establecido una subvención nominativa a favor de dicha Asociación, conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones de Talavera de la Reina, para cuya concesión es necesario fijar las bases reguladoras, estableciéndose las siguientes:
- Objeto: La subvención tiene por objeto subvencionar la realización de las actividades desarrolladas por la Asociación para la organización, desarrollo y ejecución de la Semana Cultural Corpus Christi de 2025, consistentes en la decoración de calles, incorporando adornos florales y realización de exposiciones temáticas.
- Beneficiario: El Ayuntamiento de Talavera de la Reina se compromete a asumir el compromiso de otorgar una subvención nominativa a ASOCIACIÓN CULTURAL CORPUS CHRISTI con CIF G45556404.
- Cuantía de la subvención y crédito presupuestario: El importe de la subvención nominativa asciende a CUATRO MIL EUROS (4.000,00€). Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 de subvenciones nominativas, aplicación presupuestaria 2025-80-43210-48003, del Presupuesto para el año 2025, n.º documento: 2025.2.0013138.000, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.
- Compromisos que asume el beneficiario de la subvención: La ASOCIACIÓN CULTURAL CORPUS CHRISTI con CIF G45556404 debe organizar, gestionar y coordinar todas las actividades para la ejecución de la Semana Cultural Corpus Christi 2025 en Talavera de la Reina.
- La ASOCIACIÓN CULTURAL CORPUS CHRISTI debe hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- LA ASOCIACIÓN CULTURAL CORPUS CHRISTI se compromete a destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la finalidad contemplada como objeto de la subvención y a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

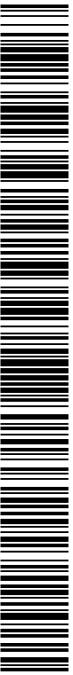
DECRETO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



006767421510041207691b060105

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:
Expediente N°:
Asunto:

Turismo
00147/2025/TUR
Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en la Resolución de la concesión.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos relativos a la adquisición de productos alimenticios o bebidas, aun cuando se entreguen en concepto de regalo por dicha actividad.

Compatibilidad de la subvención: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este compromiso.

La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

La ASOCIACIÓN CULTURAL CORPUS CHRISTI se compromete a comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. (Anexo I).

Plazo: El plazo de vigencia de la concesión de la subvención será el comprendido entre la fecha de recepción por la ASOCIACIÓN CULTURAL CORPUS CHRISTI de la Resolución de la concesión, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella, y el 31 de diciembre de 2025.

Forma de pago: Los pagos se efectuarán de la forma siguiente:

El 100% del importe dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la recepción y aceptación de Resolución de concesión de la subvención; debiendo justificar las actuaciones de colaboración realizadas, que se presentará antes del 31 de diciembre de 2025.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

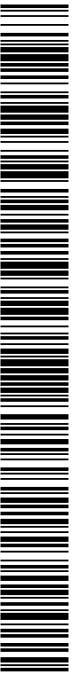
DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025



00676074215100c41207e91b0b060105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio:
Expediente N°:
Asunto:

Turismo
00147/2025/TUR
Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

Forma de Justificación de la subvención por parte de beneficiario: La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica con la relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (modelo Anexo II).

Las facturas originales serán objeto de verificación y comprobación y se devolverán a la entidad, previa solicitud de la misma, con indicación de que la factura ha sido subvencionada por el Excmo. Ayto. de Talavera.

Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la ley General de Subvenciones que son los siguientes:

a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.

b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal o en su caso código de identificación fiscal y el domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.

c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.

d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales.

En el supuesto de que la operación este exenta o no sujeta a I.V.A., se deberá incluir en la factura referencia a las disposiciones correspondiente o los preceptos de la Ley en que se ampara.

La ASOCIACIÓN CULTURAL CORPUS CHRISTI se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La ASOCIACIÓN CULTURAL CORPUS CHRISTI se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

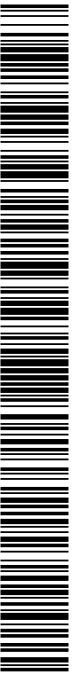
DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025



006767421510041207e91b0600105

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Turismo

Expediente Nº: 00147/2025/TUR

Asunto: Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta resolución.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.
- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina,

Órgano competente: La competencia para la concesión de subvenciones nominativas corresponde a la Alcaldía- Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y Plan Estratégico de Subvenciones de Talavera de la Reina 2025-2027.

No obstante lo anterior, por Resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2023, la aprobación de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia de Alcaldía hasta 50.000 €, será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, ex art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

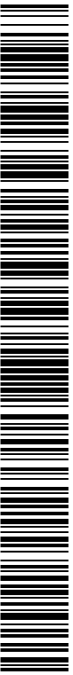
DECRETO

2025 - 2633

LIBRO

17/06/2025

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



006767421510041207e91b0b06010s

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Turismo

Expediente N°: 00147/2025/TUR

Asunto: Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.

Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mecanismo de seguimiento y control: Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Por parte del AYUNTAMIENTO: La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Asociaciones, Barrios, EATIM, Artesanía y Turismo.

Por parte de la ASOCIACIÓN CULTURAL CORPUS CHRISTI : El Administrador.

Régimen jurídico: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-la Mancha.

Publicidad: La entidad beneficiaria debe indicar en toda la publicidad que realice de sus actividades que dicha actividad, folleto o similar se ecuentra financiado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina con la inclusión del logo del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

Esta subvención debe ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS).

Segundo: Autorización y disposición del gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 80 43210 48003.

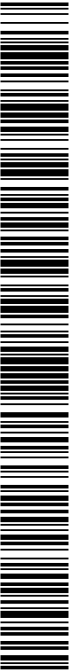
Tercero: Ordenar la publicación de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto: Una vez publicada, reconocer la obligación por importe del 100 % de la subvención, CUATRO MIL EUROS (4.000,00 euros), al beneficiario de la misma, la Asociación Cultural Corpus Christi, con CIF: G45556404.

Quinto: El plazo de vigencia de la concesión será el comprendido entre la fecha de recepción por la entidad de la notificación de la Resolución, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidos en ella, y el 31 de diciembre de 2025.

Sexto: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales para su toma de conocimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48

DECRETO				
LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO		LIBRO	2025 - 2633	17/06/2025
 Ayuntamiento de Talavera de la Reina Área de Servicio: Expediente N°: Asunto: Turismo 00147/2025/TUR Subvención nominativa a la Asociación Corpus Christi para la organización, desarrollo y ejecución de la semana cultural 2025.				
 j00676d74215100c41207e91bb060d10s COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165				
Documento firmado por:			Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO			CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	17/06/2025 08:26
VIOLETA VICENTE DIAZ			SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	17/06/2025 11:48